

## Anexo de Beneficio por Fallecimiento Adelantado en caso de enfermedad crítica, crónica y terminal

El Anexo de Beneficio por Fallecimiento Adelantado (ADB) de Pan-American Life en caso de enfermedad crítica, crónica y terminal permite al titular de la póliza anticipar una parte del capital asegurado elegible cuando el asegurado sea diagnosticado con una enfermedad crítica, crónica permanente o terminal y cuenta con la certificación por escrito de un médico. Una póliza puede tener un Anexo de ADB que solamente incluya la cláusula de enfermedad terminal si no es elegible para la cláusula de enfermedad crítica y/o enfermedad crónica.

### Especificaciones del anexo\*

#### CLÁUSULA DE ENFERMEDAD CRÍTICA

**Disponibilidad:** Horizon Guarantee™, Horizon Value™, Horizon Legacy™ y MTL™ Non-Par Whole Life

**Edades de emisión:** 0–75 años (no se pueden hacer elecciones hasta que el asegurado cumpla 18 años).

#### Requisitos de emisión para el asegurado

- Tener 75 años o menos
- Tener clasificación de riesgo hasta la Tabla 4 o menos
- El capital asegurado para la emisión no debe ser inferior a \$50,000 —sumando la póliza base y el o los anexos de PUA—

**Requisitos de suscripción:** No hay cambios en los requisitos de suscripción

**Evento que califica:** Se considera enfermedad crítica cuando el asegurado cuenta con la certificación por escrito por un médico, dentro de los últimos 12 meses, de haber sido diagnosticado o necesitar tratamiento para una de las siguientes enfermedades:

- Cáncer
- Insuficiencia renal
- Infarto de miocardio
- Accidente cerebrovascular
- Trasplante de órgano mayor

La fecha del diagnóstico debe ser posterior a la fecha de entrada en vigor del anexo. Pan-American Life debe recibir la certificación médica por escrito de que el Asegurado padece una enfermedad crítica antes de realizar cualquier pago del Anticipo del Beneficio por Fallecimiento.

#### CLÁUSULA DE ENFERMEDAD CRÓNICA

**Disponibilidad:** Horizon Guarantee™, Horizon Value™, Horizon Legacy™ y MTL™ Non-Par Whole Life

**Edades de emisión:** 0–75 años (no se pueden hacer elecciones hasta que el asegurado cumpla 18 años)

#### Requisitos de emisión para el asegurado:

- Tener 75 años o menos
- Tener clasificación de riesgo hasta la Tabla 4 o menos
- El capital asegurado para la emisión no debe ser inferior a \$50,000 —sumando la póliza base y el o los anexos de PUA—

#### Requisitos de suscripción:

- No hay cambios en los requisitos de suscripción para edades hasta 70 años
- Las personas de 71 años o más requieren una adenda para examen paramédico.

**Evento que califica:** Se considera enfermedad crónica permanente cuando el asegurado ha sido certificado por escrito por un médico, dentro de los últimos 12 meses, como:

- Incapaz de realizar al menos dos Actividades de la Vida Diaria (AVD) —comer, bañarse, vestirse, uso del inodoro, trasladarse o continencia— sin asistencia sustancial de otra persona, debido a una pérdida de capacidad funcional durante un período de al menos 90 días consecutivos, o

(continúa en la página siguiente)

\* Consulte las cláusulas del anexo para obtener todos los detalles. El Anexo de Beneficio por Fallecimiento Adelantado en caso de Enfermedad Crítica y/o Crónica no es un seguro de cuidados a largo plazo ni pretende sustituir un seguro de cuidados a largo plazo.

## Especificaciones del anexo\* (continuación)

### CLÁUSULA DE ENFERMEDAD CRÓNICA (CONTINUACIÓN)

- Requiere supervisión sustancial por parte de otra persona durante un período de al menos 90 días consecutivos, con el fin de proteger al asegurado frente a riesgos para su salud y seguridad, debido al diagnóstico médico de un deterioro cognitivo severo.

### CLÁUSULA DE ENFERMEDAD TERMINAL

**Disponibilidad:** Horizon Guarantee™, Horizon Value™, Horizon Legacy™ y MTL™ Non-Par Whole Life

**Evento que califica:** Se considera enfermedad terminal una condición médica no corregible en la que la expectativa de vida del asegurado es de 12 meses o menos, asumiendo una atención médica ordinaria y razonable.

**Pagos por enfermedad crónica y terminal:** El pago del anticipo del beneficio puede realizarse como una suma global única o una serie de pagos iguales que ocurren semestralmente, trimestralmente o mensualmente.

## Información general

### Montos de las elecciones:

|        | Enfermedad crítica                                           | Enfermedad crónica                                                                                           | Enfermedad terminal                                           |
|--------|--------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| Mínima | El menor entre 5% del capital asegurado elegible o \$2,500   | El menor entre 5% del capital asegurado elegible o \$10,000 anuales                                          | El menor entre 50% del capital asegurado elegible o \$10,000  |
| Máxima | El menor entre 10% del capital asegurado elegible o \$25,000 | 24% de la elección elegible, hasta \$240,000 anuales. Este monto puede ser inferior para una elección final. | El menor entre 50% del capital asegurado elegible o \$250,000 |

**Costo:** No se cobra prima adicional por las cláusulas de enfermedad crítica, crónica y/o terminal. Las tasas administrativas y las reducciones aplicables se deducen en el momento del anticipo. Consulte las cláusulas del anexo para obtener todos los detalles.

**Opciones de pago:** Para anticipos en caso de enfermedad crónica y terminal, el pago puede realizarse en una suma global única o una serie de pagos iguales efectuados semestral, trimestral o mensualmente. Los anticipos en caso de enfermedad crítica solo pueden recibirse como suma global única.

**Requisitos de emisión para el asegurado:** Si la póliza no cumple los requisitos de emisión establecidos para las cláusulas de enfermedad crítica y crónica, se emitirá únicamente con el anticipo del beneficio por fallecimiento en el caso de enfermedad terminal. Si la póliza cumple todos los requisitos de emisión para las cláusulas de enfermedad crítica y crónica indicados arriba, se emitirá con un anexo que incluye los tres eventos que califican (enfermedad terminal, crónica y crítica).

**Combinación de beneficios:** El asegurado puede acogerse a múltiples beneficios con las siguientes condiciones:

- Las cláusulas de enfermedad crítica, crónica y terminal **no pueden** ejercerse dentro de los 12 meses posteriores a un pago previo del anticipo del beneficio por fallecimiento.
- Las cláusulas de enfermedad crítica y crónica **no pueden** ejercerse después de haber ejercido la cláusula de enfermedad terminal.
- La cláusula de enfermedad crítica **sí puede** ejercerse después de haber ejercido la cláusula de enfermedad crónica.
- La cláusula de enfermedad crónica **sí puede** ejercerse después de haber ejercido la cláusula de enfermedad crítica.
- La cláusula de enfermedad terminal **sí puede** ejercerse después de haber ejercido las cláusulas de enfermedad crítica y/o crónica.
- El monto máximo elegible para cualquier anticipo se basa en el capital asegurado disponible después de pagos previos del anticipo de beneficios.

A diferencia de los beneficios tradicionales por fallecimiento de un seguro de vida, los montos pagaderos como anexos de beneficio por fallecimiento adelantado (ADB) PODRÍAN ESTAR SUJETOS A IMPUESTOS en determinadas circunstancias. Estos pagos pueden afectar la elegibilidad o los montos de Medicaid u otros beneficios proporcionados por gobiernos federales, estatales o locales. Las consecuencias fiscales derivadas del pago de ADB dependerán de los hechos y circunstancias específicos. Se recomienda obtener asesoría de su asesor fiscal personal antes de recibir cualquier pago de ADB.

Los Anexos de Beneficios por Fallecimiento por Enfermedad Grave y Crónica Adelantados no están disponibles en California. Es posible que el producto, los beneficios u otros anexos no estén disponibles en todas las jurisdicciones.